



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1183 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 05 DIC. 2022

VISTOS:

El Informe Legal N°311-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ, de fecha 02 de diciembre de 2022, OFICIO N° 928-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 30 de noviembre de 2022, INFORME N° 0065-2022/GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST-ADQ, de fecha 29 de noviembre de 2022, OFICIO N° 268-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA-OAJ, de fecha 16 de noviembre de 2022; INFORME N° 00286-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST, de fecha 15 de noviembre de 2022, Escrito de fecha 11 de noviembre de 2022, Carta N° 49-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 11 de noviembre de 2022, Escrito de fecha 09 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Con Escrito de fecha 09 de noviembre de 2022, dirigido al Director Regional de Salud, el Gerente General de la empresa LATIN DENT S.A.C con RUC N° 20600896777, interpone recurso de apelación contra Acto de Otorgamiento de la Buena Pro en la Adjudicación Simplificada N° 006-2022-DIRESA/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA.

Mediante Carta N° 49-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, dirigido al Gerente General de la empresa LATIN DENT S.A.C, a través del cual, manifiesta que se sirva subsanar el recurso de apelación a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-DIRESA/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 121. Requisitos de admisibilidad, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con Escrito de fecha 11 de noviembre de 2022, presentado por el Gerente General de la empresa LATIN DENT S.A.C, dirigido a la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual, cumple con adjuntar constancia del pago de la garantía (Boucher de Depósito) por el monto de 3% del valor referencial del procedimiento de selección materia de la impugnación, monto de S/. 4,440.00.

Mediante INFORME N° 00286-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST, de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante el cual, solicita que otro servidor pueda resolver la apelación Adjudicación Simplificada N° 06-2022-DIRESA/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA.

A través del OFICIO N° 268-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA-OAJ, de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, por medio del cual, solicita informe de las áreas técnicas para una emisión correcta de opinión legal.

Con INFORME N° 0065-2022/GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST-ADQ, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por el Responsable de Adquisiciones, dirigido a la Jefa de Abastecimiento, mediante el cual, remite opinión en relación a recurso de apelación.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1183 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 05 DIC. 2022

Mediante OFICIO N° 928-2022-G-R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual, remite informe de opinión en relación a recurso de apelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2022-DIRESA/CS-2, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES DENTALES EN 37 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN AMAZONAS".

Que, el numeral 41.1 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes o postores en un procedimiento de selección, y las que surjan en los procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, solamente pueden dar lugar a la interposición del recurso de apelación. A través de dicho recurso se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento hasta antes del perfeccionamiento del contrato, conforme a lo que establezca el reglamento. No se pueden impugnar las contrataciones directas y las actuaciones que establece el reglamento".

Asimismo, el numeral 41.2 de la ley acotada en el párrafo anterior, prescribe: "El recurso de apelación solo puede interponerse luego de otorgada la Buena Pro o después de publicado los resultados de adjudicación en los procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco. El reglamento establece el procedimiento, requisitos y plazo para su presentación y resolución".

Por consiguiente, el Gerente General de la empresa LATIN DENT S.A.C, en su escrito de fecha 09 de noviembre de 2022, que contiene el recurso de apelación, pretende que se declare la descalificación de la propuesta del adjudicatario INVERSIONES EQUISERVA S.A.C, por presentar documentos falsificados; y en consecuencia se deberá revocar el otorgamiento de la Buena Pro a favor de dicho postor; asimismo pretende, se le otorgue la Buena Pro a LATIN DENT S.A.C, por ser el postor que ha cumplido con presentar una oferta válida (económica y técnica) y haber ocupado el segundo lugar en el orden de prelación.

Asimismo, el apelante señala que, mediante Acta de Sesión de Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2022-DIRESA/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, de fecha 04 de noviembre de 2022, los integrantes del comité especial, admitieron y calificaron la propuesta del adjudicatario INVERSIONES EQUISERVA S.A.C, otorgándole la Buena Pro, sin tener en cuenta que acompañó en su propuesta documentos falsificados, es así que el adjudicatario, presentó en su oferta el CONTRATO PRIVADO N° 200-2017-VLAR, de fecha 21 de marzo de 2017, con la finalidad de acreditar que habría prestado servicio a la empresa VENTYLAR S.A.C, por concepto de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 30 unidades dentales Marca Kavo y 5 equipos de Rayos X, por el importe de S/. 120,000.00; además precisa el apelante que, de la información pública que se encuentra a disposición en la plataforma del OSCE, ha tomado conocimiento que el adjudicatario INVERSIONES EQUISERVA S.A.C, participó como postor en la Adjudicación Simplificada N° 003-2022-HNAL-2 convocada por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en donde al adjudicatario presentó en su oferta, el Contrato Privado N° 200-2017-VLAR, de fecha 21 de marzo de 2017, con la finalidad de acreditar que habría prestado servicios a la empresa VENTYLAR S.A.C, por concepto de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (02) equipos de aire comprimido de 12 HP Sistema Duplex Marca Atlas Copio, por el importe de S/. 120,000.00; del mismo modo, el apelante señala que, la conformidad de servicios de fecha 08 de mayo de 2017, supuestamente expedido por la empresa VENTYLAR S.A.C, en forma clara y precisa indica que está referida al CONTRATO N° 200-2017-VLAR. Por lo tanto, el apelante infiere que el adjudicatario INVERSIONES EQUISERVA S.A.C, ha falsificado parte del original del documento denominado Contrato Privado N° 200-2017-VLAR, de fecha 21 de marzo de 2017.

Al respecto, es preciso señalar que, el numeral 2 del artículo 173° del TUO de la Ley 27444, prescribe: "Corresponde a los administrados aportar pruebas mediante la presentación de documentos e informes, proponer pericias, testimonios, inspecciones y demás diligencias permitidas, o aducir alegaciones"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

1183

Chachapoyas, 05 DIC. 2022

Que, en atención a lo señalado, la carga de la prueba se encuentra trasladada al apelante, por lo que debe presentar medios probatorios que sustenten, corroboren o demuestren de forma fehaciente e indubitable que los documentos presentados por el adjudicatario INVERSIONES EQUISERS S.A.C son falsificados.

Que, de la revisión del recurso de apelación, se advierte que, el apelante, no ha ofrecido medios probatorios que desvirtúen sus argumentos señalados en el escrito de fecha 09 de noviembre de 2022, pues no ha logrado acreditar de forma fehaciente e indubitable que la documentación presentada por INVERSIONES EQUISERS S.A.C sea falsificada. Por lo expuesto, corresponde declarar infundado el recurso de apelación.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación presentado por la empresa **LATIN DENT S.A.C**, con RUC N° 20600896777, debidamente representado por su Gerente General Enver Teodomiro Aguilar Huamani, contra el Acto de Otorgamiento de la Buena Pro en la Adjudicación Simplificada N° 006-2022-DIRESA/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR agotada la vía administrativa, con la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a **LATIN DENT S.A.C**, con RUC N° 20600896777, para que en el ejercicio de sus derechos ejerza las acciones que estime pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE
AMAZONAS



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Dr. CONRADO MONTAÑA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
O.ABASTECIMIENTO/DIRESA
OC/DIRESA
OIT/DIRESA
LATIN DENT S.A.C
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASVD.OAJ.DIRESA